

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canari... los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Tarifa de inserciones.	Pts.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.	En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . .	0'50
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0'40
	A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Fbro.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por varios Directores de Escuelas Normales, acerca de los programas que hayan de regir en las exámenes de la convocatoria del mes de Junio próximo:

Considerando que pedido informe á los Claustros de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y de las Escuelas Normales de Madrid, acerca de los cuestionarios que, una vez oído el Consejo de Instrucción pública, han de servir de base para la enseñanza en las Escuelas Normales, á tenor de lo preceptuado en el artículo 21 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y habiendo de tardar los referidos Centros informantes en emitir su dictamen el tiempo que naturalmente es necesario para llevar á cabo labor tan delicada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Profesores numerarios especiales y Auxiliares, encargados de clase de las Escuelas Normales, formulen los programas de las enseñanzas que á cada uno están encomendadas.

2.º Que dichos programas deberán ser sometidos a la aprobación del Claustro de Profesores de la respectiva Escuela Normal, y una vez aprobados deberán depositarse en la Secretaría de la Escuela tres ejemplares para que puedan ser copiados por los alumnos que lo deseen.

3.º Los programas deberán estar aprobados y depositados en las Secretarías de las Escuelas Normales antes de 15 de Marzo próximo.

4.º En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos libres podrán examinarse por cualquier programa aprobado en una Escuela Normal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 51 de 23 Fbro.)

Número 422.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 144 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 240.821'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la

provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo sussistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**CAMINOS VECINALES**

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder definitivamente la subvención y anticipo, al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de la carretera de Torrevieja á Balsicas, á la venta de Felipe

en la de la Visión á San Javier (salvo lo que se resuelva por el Ministerio de la Guerra, respecto á la consulta formulada por Real orden de 22 de Diciembre último), con cargo al capítulo 20 del presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1915.—El Director general, Abilio Calderón—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia.

	AYUNTAMIENTO	Subvención concedida.	Anticipo concedido.	TOTAL
Pacheco.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
		20.525'88	6.841'95	27.367'83

(«Gaceta» núm. 45 de 14 Fbro.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 412.

**EXTRATERRITORIAL DE MINAS DE MURCIA**

**Notificación.**

En el expediente de registro número 18.967, para la mina «La Re-

publicana», del término de Jumilla, incoado en 15 de Enero de 1914, por D. Francisco Albert Albert, vecino del Pinoso (Alicante), se ha dictado con fecha 19 del corriente mes, el siguiente

**Decreto:**

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas sin que ésto se haya verificado; vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 18.967, para la mina «La Republicana», del término de Jumilla. Notifíquese. — El Gobernador, F. Varela.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Francisco Albert Albert, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería.

Murcia 23 de Febrero de 1915. — El Ingeniero Jefe, Fernando B. Villasanté.

**Cuarta sección.**

Número 347.

**Requisitoria.**

Francisco de Asis Barceils Barbany, natural de Santa Eulalia de Romano, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don José Cardona Juliá, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

Cartagena diez de Febrero de mil novecientos quince. — El Secretario, Pablo López. — V.º B.º: Cardona.

**Quinta sección.**

Número 2.540.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia. — Zona 10.ª — Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**GARRES**

Antonio Noguera, 1'80 pesetas.  
Antonio Belando, 1'55.  
Antonio López, 3'25.  
Andrés López, 2'10.  
Diego Frutos, 5'33.  
Francisco Ruiz, 5'63.  
Francisco Pérez, 2'69.  
Francisco Arce, 11'89.  
Juan Pérez, 1'60.  
Josefa Griñán, 3'55.  
Juan Mompeán, 3'55.  
Manuel Mompeán, 2'10.  
María Cayuela, 1'55.  
Pedro López, 4'15.

**RAAL**

Antonio Murcia, 7'14 pesetas.  
Viuda de Antonio Pérez, 8'34.  
Antonio Boluda, 2'15.  
Antonio Sánchez, 4'15.  
Baltasar Martínez, 13'55.  
Diego Abellán, 48'47.  
Francisco López, 1'90.  
Francisco Parraga, 6'49.  
Francisco López, 9'94.  
Josefa Buitrago, 3'75.  
José García, 2'70.  
Juan Abellán, 2'40.  
Manuel Tomás, 8'44.  
María Martínez, 4'50.  
Mateo Belmonte, 6'04.  
Pedro Alarcón, 5'34.

**ZENETA**

Antonio García, 8'60 pesetas.  
Antonio Porta, 4'74.  
Antonio García, 2'10.  
Joaquín Belmonte, 11'30.  
Juan Muñoz, 3'64.  
Miguel Bastida, 2'40.  
Miguel González, 14'84.  
Ramón Hernández, 8'90.  
Viuda de José Giménez, 9'80.

**DESCONOCIDOS**

Andrés López, 3'64 pesetas.  
Lorenzo García, 2'39.  
Diego Ruiz, 5'33.  
José Belmonte, 3'34.  
Antonio Meseguer, 26'34.  
Dolores García, 2'64.  
Manuel Lizón, 1'65.  
Antonio Garres, 5'93.  
Juan Vera, 1'85.  
Antonio Hernández, 3'64.  
José Baeza, 1'79.  
Salvador Meseguer, 5'98.  
María Meseguer, 5'93.  
Andrés Alemán, 5'44.  
Rosario Rubio, 1'79.  
Juan Ruiz, 11'70.  
Cristóbal Gómez, 10'70.  
Dolores Rubio, 2'20.  
Juan Ruiz, 3'35.  
Matías Illán, 3'85.  
Fernando Quevedo, 6'24.  
Andrés Muñoz, 7'13.  
Juan Pérez, 1'79.  
Alfonso Lozano, 3'25.  
José Illán, 4'44.  
Andrés López, 3'94.  
Diego Robles, 1'90.  
Joaquín Baeza, 4'44.  
Ginés Muñoz, 2'15.  
María Ibáñez, 5'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Octubre de 1914. — El Agente, Patricio López.

Número 2 705

**Edicto.**

*Provincia de Murcia. — Zona 9.ª — Término municipal de Murcia. — Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**JURADO**

**Semestrales.**

Antonio G. Hortelano, 10'15 pesetas.  
Antonio García, 1'80.  
Carmen Muñoz Moreno, 10'10.  
Eulogio Conesa Muñoz, 3'26.  
Eugenio Páez Cegarra, 1'90.  
Francisco García, 1'65.  
Juan Espinosa, 5'14.  
Juan Gómez, 1'80.  
José Giménez, 1'80.  
Juan García, 10'40.  
José Soto, 2'40.  
Joaquín Sánchez, 2'70.  
Miguel Zaragoza, 2'45.  
Nicasio Mateo, 6'04.  
Pedro Urrea, 13'10.  
Rafael Soto, 2'10.  
Viuda de Antonio Moreno, 3.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 5 de Agosto de 1914. — El Agente, Eduardo Más.

Número 2.600.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia. — Zona 12.ª — Término municipal de Librilla. Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1914.*

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri-

bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**FUENTE**

**Semestrales.**

Andrés Alcaraz, 2'26 pesetas.  
Francisco Barquero, 3'76.  
Pedro Legaz, 25'44.

**ALHAMA**

**Semestrales.**

Ginés Díaz, 67'54 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». — Totana 28 de Octubre de 1914. — El Agente, Alberto González.

**Sexta sección.**

Número 270.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**DE ALHAMA**

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Enero, en que ninguna ha celebrado la Junta municipal que el Secretario que suscribe forma y somete a la primera de dicha Corporaciones, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Supletoria del día 7.

Asisten los Sres. López Cayuela, Aledo Méndez, Sanz García, Melgarejo Blaya, Sánchez Javaloy y Maurandi Bayona, que los preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Se lee y aprueba el acta anterior. Acordose:

Que por Secretaría se cumplan las disposiciones que contienen la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada, teniéndose presente por la Comisión de Hacienda la ley de presupuestos y Real orden de 5

del corriente cuando formule el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario á que dan lugar.

Aprobar el extracto de sesiones de Diciembre anteproximo y distribución de fondos para el presente Enero, publicándose el primero y un ejemplar de esta en el *Boletín Oficial*, surtiendo el otro ejemplar efectos en contabilidad.

Que se fije en el Tablero Consistorial, conforme el art. 166 de la ley Municipal, la cuenta indocumentada de lo cobrado y pagado de fondos municipales, por todos conceptos, durante el 4.º trimestre de 1914.

Pagar cinco pesetas liquidas del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente á Antonio Belchi Vivancos por el tablacho construido para contener las aguas pluviales de las avenidas en la Rambla de San Roque, junto al paseo público de este pueblo.

Aprobar los términos y condiciones del contrato de arriendo, verificado por el Sr. Alcalde con el vecino Fernando Munuera Martínez, para trasladar á la casa que éste posee en la calle A. de España, la Escuela nacional de niñas del distrito de la Hoya.

Declarar incursos en el apremio de primer grado, con el recargo del 5 por 100, sobre sus cuotas, á los contribuyentes que no las han satisfecho por el 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos de 1914 en los periodos voluntarios y accidental señalados; concediéndoles, mediante edictos en el *Boletín Oficial*, sitios de costumbre y partidos rurales, un nuevo plazo de los tres últimos días de este mes para solventar sus descubiertos, antes de incurrir en el apremio de segundo grado.

Aprobar las adjudicaciones hechas por el Sr. Alcalde á los oferentes D. Miguel Martínez Balsas y don Cristóbal Sánchez Andreo, respectivamente para los arriendos del arbitrio municipal sobre puestos públicos y pescadería en el año actual.

#### Supletoria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, asistiendo los señores López Cayuela, Aledo Méndez, Sanz García, Sánchez Javaloy y Maurandi Bayona.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se ejecuten los servicios alusivos á este Municipio de los contenidos en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada, confiriendo un voto de confianza al Sr. Alcalde para adquirir y plantar árboles en los sitios que lo requieran de la población, á que se contrae la circular publicada en el número 11 de dicho *Boletín*, señalando luego fecha para celebrar la fiesta del árbol, ó que invitara á las personas y entidades que crea conveniente, y presentando cuenta justificada de gastos.

Aprobar las inclusiones, ordenadas por la Alcaldía, en las listas de pobres de la Beneficencia municipal, de los vecinos Silvestra Sevilla Hernández y Fernando Sevilla Sánchez, con domicilio calle del Salitre; Rafaela Abellán Egea, en la del Calvario; Francisco Melgarejos Puertas, en la del Alamo, y Francisco Vivancos Noguera, en la de Portillos.

Designar las mismas cinco secciones que vienen rigiendo para distribuir los vecinos contribuyentes que mediante sorteo han de formar parte de la Junta municipal de Asociados en el presente año, publicándose por ocho días para reclama-

ciones á tenor del art. 67 de la ley Orgánica.

Fijar en definitiva las cuentas generales documentadas de este Municipio en 1914, exponiéndolas al público con sus justificantes, en Secretaría, para su examen, durante quince días.

#### Supletoria del día 21.

Con asistencia de los Sres. López Cayuela, Hernández Buendía, Maurandi Bayona y Sánchez Javaloy, la declara abierta y preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, leyéndose el acta anterior y quedó aprobada.

Acordose:

Que por Secretaría se evacúen los servicios ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada que se refieran á este Municipio.

Declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios de Senadores formadas en 1.º del actual para el presente año, por no haberse formulado contra ellas reclamación alguna, publicándolas como tales listas definitivas.

Aprobar el contrato de arriendo con D. Germán Aledo Sevilla, de su casa, partido de España, con destino á la escuela nacional de niños de dicho partido y de las Flotas.

Aplaudir la esmerada gestión del Sr. Alcalde y las operaciones de liquidación del presupuesto de 1914, verificadas por el Secretario Contador, las cuales constituyen el presupuesto de resultados, disponiendo que, incorporadas con los documentos y explicaciones que las integran al presupuesto refundido, se remitan en un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia, según determinan el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año, surtiendo el otro ejemplar efectos en Contabilidad.

Librar de la consignación presupuesta en el capítulo 6.º, art. 1.º de gastos del vigente las siete pesetas que arroja la cuenta justificada de los originados en las obras por Administración verificadas en los edificios del Pósito, propiedad del Municipio, en que sitúan las escuelas nacionales de niños del Casco, publicándose nota en el *Boletín Oficial*, conforme al art. 166 de la ley Municipal.

Autorizar á D. Gonzalo García Muñoz, apoderado de este Ayuntamiento en Murcia, para recoger la nueva inscripción intransferible á favor del mismo, procedente del 80 por 100 de propios, conservarla en su poder con las otras y cobrar los intereses devengados y que fueren devengados.

Adjudicar en definitiva á D. Francisco Ballesta Peña los nuevos arriendos de arbitrios municipales sobre el Matadero y Carnecería en el presente año.

Pagar cinco pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto en vigor á Martín Andreo Albacete por conducir al Juzgado municipal en su carruaje el día 11 del actual al partido de la Costera á practicar diligencias criminales.

Conceder á su petición tres meses de licencia al Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez para atender á su salud y asuntos particulares, encargándose del despacho y presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente de Alcalde D. Mariano López Cayuela, todo lo cual se participa al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo el art. 117 de la ley Municipal.

#### Ordinaria del día 26.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Mariano López Cayuela, asistiendo los Sres. Martínez Cano-

vas, Hernández Buendía, Ballesta Peña, García Sánchez, Maurandi Bayona, Sanz García y Sánchez Javaloy.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios que conciernen á este Municipio, ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Reintegrar á D. Marcial Sánchez con nueve pesetas del capítulo de imprevistos del corriente presupuesto de gastos, los originados en el viaje á Murcia por encargo del Sr. Alcalde á retirar los expedientes de repatriados y las 251'85 que por socorros asignados de la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina, han de distribuirseles.

Nombrar á D. Justo Bosque para asistir mañana en representación de este Ayuntamiento ante el de Tolana á la rectificación del presupuesto carcelario del partido para el presente año, librándosele cinco pesetas, por reintegro de gastos de la consignación presupuesta en el que rige para imprevistos.

Que se archive unido á su expediente el testimonio de escritura de cancelación en parte y de que queda subsistente de la fianza hipotecaria constituida para responder de su gestión el Depositario de fondos municipales D. Francisco Romero Amorós.

Solicitar á mocion del Regidor Síndico D. Matias Martínez, la instalación en este pueblo de uno de los 22 Centros Telefónicos que la Dirección general de Correos y Telégrafos trata de crear por cuenta y para explotación del Estado, apoyando la reclamación en las razones que constan en el acta.

Alhama 1.º de Febrero de 1915.— José Andreo y Romera.

En la sesión de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto de sus sesiones acordando que se publique en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento de los preceptos legales en principio mencionados.

Alhama 4 Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano López.—El Secretario, José Andreo.

#### Número 407.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que apareciendo de los informes adquiridos el ignorado paradero de los mozos cuya relación se inserta á continuación, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 y caso 5.º del 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en los días 7 y siguientes del próximo mes de Marzo; advirtiéndole que de no comparecer se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

La Unión 22 de Febrero de 1915.—Fernando Bueno.

#### Relación que se cita:

Angel Alonso López, de Antonio y Trinidad.

Antonio Asensio Giménez, de Ginés y María.

Antonio Avilés Moreno, de Agustín y Ana.

Adrián Barceló Sanmartín, de Miguel y Francisca.

Alfonso Benzal Romera, de José é Isabel.

Aurelio Campillo Prados, de Pedro y Concepción.

Antonio Carvajal Frías, de Antonio y Elena.

Antonio Castillo Gil, de Antonio y Serafina.

Antonio Collado Arancón, de Martín y Dolores.

Alfonso Conesa Torroella, de José é Isabel.

Antonio Egea Murcia, de Simón y Lucía.

Andrés Espejo Bernal, de Juan y María.

Antonio Ginér Leyva, de José y Bárbara.

Alfredo, Giménez Ramirez, de Juan y Josefa.

Andrés Lázaro Hernández, de María.

Antonio Lorenzo Rayo, de Antonio y María.

Antonio López Ríos, de Juan y Josefa.

Antonio López Sánchez, de Antonio y Gador.

Antonio Llamas Cajas, de Francisco y María.

Antonio Martínez Albaladejo, de Norberto y Eusebia.

Antonio Martínez Garcerán, de Juan y Concepción.

Antonio Martínez Sáez, de Bernarda.

Antonio Megías Delgado, de Ginés y Argeles.

Adrián Moya Pérez, de Francisco y Rosa.

Angel Pérez González, de Sebastián y Juana.

Antonio Pérez Martínez, de Pedro y María.

Andrés Rubio Ardid, de Pedro y María.

Andrés Sánchez Giménez, de María.

Bernardo Hernández Landines, de Ginés y María.

Claudio Almagro Martínez, de José y Remedios.

Cristóbal López Utrilla, de Diego y Trinidad.

Diego Miras García, de Concepción.

Diego Ponce Martínez, de José y Ana.

Emiliano Avilés Martínez, de Antonio é Inés.

Esteban García Sabao, de Vicente y Juliana.

Eugenio García Picón, de Francisco y Juana.

Enrique Sánchez Hernández, de Enrique é Isabel.

Francisco Béjar Llamas, de Juan y María.

Francisco Carvajal Carvajal, de Francisco y Genoveva.

Francisco Caldrán Talavera, de José y María.

Francisco Conesa Martínez, de Juan y Juana.

Francisco Conesa, de María.

Francisco Fernández, de Rosa.

Francisco García Pérez, de Francisco y María.

Francisco García Sánchez, de Juan y Dolores.

Francisco García, de Ana.

Francisco Herrera Moreno, de Gebriel y Justa.

Francisco López Moreno, de José y María.

Francisco Nerte, de Isabel.

Francisco Ocaña Criado, de Francisco y Ana.

Francisco Vilar Blázquez, de José y Agueda.

Gabriel Carrillo Vival, de Ulpiano y María.

Ginés González Soler, de Baltasar y Antonia.

Gregorio Hernández Paredes, de Gregorio y Florentina.

Gracián López Callejón, de José y Angeles.  
 Ginés Roche Garre, de Ginés y Encarnación.  
 Ginés Romero, de Florentina.  
 Isidoro Nicolás Sánchez, de Andrés y Encarnación.  
 Isidoro Zamora García, de Alfonso y Rosalía.  
 Juan Barrancos Leandro, de Francisco y María.  
 José Barrera Vázquez, de Ambrosio y María.  
 José Blanca Cadenas, de Juan y Encarnación.  
 José Bernal Sánchez, de José y Raimunda.  
 Juan Bullones García, de Domingo y Juana.  
 Juan Camacho Martínez, de Francisco y María.  
 José Cruz Medina, de Juan y María.  
 Juan Campos Salinas, de Juan y Ana.  
 José Cobachos Sanmartín, de Francisco y Ana.  
 Juan Cortés Santiago, de Juan y María.  
 Juan Díaz García, de Luis y Dolores.  
 José Ferrer Mateo, de Francisco y María.  
 José Fuster Fructuoso, de Juan y Florentina.  
 Juan Fernández Giménez, de Juan é Inés.  
 Juan García Carmona, de Juan y María.  
 José García, de Trinidad.  
 Juan Gómez Martínez, de Juan y Ana María.  
 José Gómez Sánchez, de Manuel y Encarnación.  
 Juan Giménez Rodríguez, de Manuel y María.  
 José Gómez, de Soledad.  
 José Hernández Soto, de Vicente y Ana.  
 José López Jover, de Antonio y Flora.  
 José María Abellán, de Carlos y Carmen.  
 José Martínez Alcaraz, de María.  
 José Martínez García, de Mariano y Encarnación.  
 José Maldonado Hernández, de Francisco y Josefa.  
 José Martínez Mojica, de Antonio y Dolores.  
 José Martínez Sánchez, de Francisco é Isabel.  
 Jesús Martínez Sánchez, de Francisca.  
 José Muñoz García, de Mariano y Dolores.  
 Joaquín Martínez González, de Tomás y Ana María.  
 Juan Molina García, de Ginés y Encarnación.  
 José Peña Cervantes, de Pedro y Ana.  
 José Pintado Abadía, de José y Apolonia.  
 José Rodríguez Fernández, de José y Rosalía.  
 José Rodríguez Juárez, de Nicolás y María.  
 José Sanz Galera, de Joaquín y María.  
 Juan Teruel Munuera, de Ramón é Isabel.  
 José Zapata Ramírez, de Juan y Amalia.  
 José Zamora Sánchez, de Ana María.  
 Leoncio Fernández García, de Francisco y Francisca.  
 Melchor Berueto Juárez, de Andrés y Ana.  
 Martín Berrueto Ruiz, de Mariano y María.  
 Manuel Díaz López, de Francisco y Marquina.  
 Manuel González Manzanares, de Francisco y Carmen.  
 Miguel Gutiérrez Madrid, de Juan y Florentina.  
 Miguel Muñoz Gómez, de Nicolás y Regina.

Miguel Rubio Martín, de Juan y Prudencia.  
 Manuel Suárez Callejón, de Dolores.  
 Manuel Victoria Bonilla, de Eduardo y Encarnación.  
 Nicéforo Lasheras García, de Pedro y Catalina.  
 Pedro Lorca Conesa, de Mariano y Fulgencia.  
 Pedro María Ginés, de padres desconocidos.  
 Pedro Ocaña Villegas, de Francisco y Gador.  
 Pedro Pagán Pagán, de Pedro y Dolores.  
 Pedro Vivancos, de Catalina.  
 Rodrigo Doderó López, de Juan y Josefa.  
 Salvador Guirao Sánchez, de Pedro y Josefa.  
 Salvador Martínez Fuertes, de Salvador y Ana.  
 Severiano Martínez Paredes, de José é Inés.  
 Salvador Morata Vizcaino, de Jesús y Felipa.  
 Santiago Padilla Gutiérrez, de Francisco y Magdalena.  
 Salvador Sánchez Sánchez, de Gracián y Juana.  
 Salvador Soto, de Candelaria.  
 Tomás Alonso Fernández, de Antonio y Antonia.  
 Tomás Manrubia Gutiérrez, de Tomás é Isabel.

### Octava sección.

Número 444.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Don Luis Rosignoli y Rosignoli, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las fincas siguientes:

- 1.ª Un trozo de tierra secano en la diputación de la Torrecilla, de este término municipal, sitio de Retamosa, de cabida cinco hectáreas, tres áreas, nueve centiáreas y diez y seis decímetros; que linda por Levante Francisco Calvo; Mediodía Mariano Romera; Poniente Juan Morales; y Norte vereda de ganado llamada camino de los Valencianos.
- 2.ª Otro trozo de tierra riego de la Bóveda, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida setenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas y once decímetros cuadrados; que linda Levante Antonio García; Mediodía Don José Rebollo Zamora; Poniente Don Francisco Martínez de la Junta, y Norte Doña Petra Bañeres.
- 3.ª Otro trozo de riego, en la diputación de Caralla, conocido por el Anzar, atravesando por la carretera de Aguilas, de cabida de una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros; que linda por Levante Cayetano Fernández; Norte José Mora; Poniente y Mediodía José Antonio Meca y señora Condesa de San Julián.
- 4.ª Otro trozo de tierra que tiene para su riego la dotación de tres horas y treinta minutos de agua propia á tandas de cuarenta días de la acequia de Altritar, en la diputación del Rio, de este término, sitio llamado de los Olmos, de cabida de cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros; que linda por

Norte y Poniente la Rambla Salada, y Levante y Mediodía Domingo Molina.

- 5.ª Otro trozo de tierra de secano plantado de palas, conocido por el Paredón, en la parroquia de San Pedro, de esta población, de cabida una hectárea, once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros; que linda por Levante herederos de Don Manuel Campoy; Mediodía Don José Zarán; Poniente términos de la ermita de San Lázaro, y Norte terrenos del Castillo, perteneciente al Ministerio de Guerra.
- 6.ª Una hila de agua en el Alporchón de esta ciudad, heredamiento de Tercia, tercio primero, á tandas ciento quince.
- 7.ª Otra hila de agua en el mismo Alporchón, heredamiento de Albacete, llamada de treinta y uno á tandas diez.
- 8.ª Una casa en esta población, parroquia de Santiago, calle Carril de los Caldereros, marcada con el número doce, que ocupa una extensión superficial de doscientos veinticinco metros y tiene á su espalda un huerto cercado de tapia, de cabida de trece áreas, noventa y cuatro centiáreas y veintidós decímetros; que linda por la derecha entrando herederos de Don Domingo Muñoz y Don José García Lizcano; izquierda Don José Saka y herederos de Don Eusebio Eytier, y espalda los de Don Juan Antonio Cervera y los citados herederos de Don Eusebio Eytier.
- 9.ª Un trozo de tierra riego, en la diputación del Campillo, de este término, sitio de la Alberquilla, de cabida ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y ochenta y cinco decímetros; que linda por Levante hijuela de la Alberquilla; Mediodía Ginés Guevara; Poniente Marcos Rebollo, y Norte Francisco Romero.

Cuyas fincas las adquirió el Don Luis Rosignoli Rosignoli, por herencia de su señora madre Doña Angela Rosignoli Abril, en el año mil novecientos once.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por tercera vez por medio del presente edicto, para que Doña Matilde, Doña María y Doña Teresa Ciria Rosignoli, como causahabientes de Doña Matilde y Doña Angela Rosignoli Abril, que se encuentran en ignorado paradero, y á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del termino de ciento ochenta días.

Dado en Lorca á veintiséis de Febrero de mil novecientos quince.— Enrique García Asensio.— El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 343.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MONTBLANCH

Don Antonio Sereix Núñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por auto del día de hoy, ha sido declarado en estado de quiebra Don Fernando Jiménez Martínez, comerciante, en la ciudad de Lorca (Murcia), disponiendo á la vez hacer pública dicha declaración por edictos fijados en estrados de este Juzgado y en los parajes públicos de costumbre de dicha primera ciudad é insertos en los periódicos oficiales de la misma y *Boletín Oficial* de su provincia; y se prohíbe de que na-

die haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado Don Juan Marcorda, vecino de Barcelona, puesto que en caso contrario no quedarán libres de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa; se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Don Fernando Jiménez, hagan manifestación de ellas por nota que entregará al Comisario Don Arturo Potau Torredemez, del comercio de esta plaza, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se previene últimamente á los acreedores, que en el día y hora que oportunamente se señalará y sitio que se les indique para la primera junta, deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Montblanch á cinco de Febrero de mil novecientos quince.— Antonio Sereix.— Por disposición de S.S.ª, Alfonso Poblet.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 443.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA «ELECTRA AGUILERA»

##### CO-VOCATORIA

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la misma, Rey Carlos, 20, á las cuatro de la tarde del día 14 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1914.

Estos documentos estarán á disposición de los señores accionistas ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio de la expresada Sociedad, durante cuyo plazo pueden aquéllos examinar la Administración social.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, á la Junta, depositarán sus acciones en las ya citadas oficinas, donde se les facilitará las correspondientes papeletas de entrada.

Aguilas 23 de Febrero de 1915.— El Secretario, Jacinto Alcaraz Muñoz

#### ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

DE MURCIA

##### Anuncio.

Don Antonio Tortosa Leal, Administrador del arriendo del segundo subgrupo de arbitrios municipales.

Hago saber: Que ha quedado abierta la cobranza del primer trimestre del año actual correspondiente á los arbitrios municipales sobre carruajes de plaza y transportes, bicicletas, tiendas de comestibles y bebidas, cafés, fondas, posadas etc., en la oficina recaudadora, situada en la calle del Carril de San Agustín número 6, todos los días laborables hasta el 25 del próximo Marzo.

Advirtiéndoles que transcurrido este plazo, se procederá con arreglo á Instrucción.

Murcia 27 de Febrero de 1915.— Antonio Tortosa.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.